

**PROCEDENCIA:**

Archivo Universitario de la UCV:

Libro de Reales Cédulas, años 1706-1784, fol. 4-7.

HAY OTRO EJEMPLAR EN:

Archivo General de Indias, Sevilla:

Sección Audiencia de Caracas, legajo n° 763.

TRANSCRIPCIÓN PALEOGRÁFICA: David R. Chacón Rodríguez

*Real Cédula dirigida
al Colegio Seminario
de Santa Rosa
de la ciudad de Caracas.**

1721. LERMA, 22 DE DICIEMBRE.

Se le concede facultad y licencia para que pueda dar grados y erigirse en Universidad Real.

* Para facilitar la comprensión y la lectura de los textos, en la presente transcripción hemos modernizado la escritura y desarrollado las abreviaturas, indicando al inicio su procedencia.

5. 4

Selle ca y o pomaran.

**SELLO TERCERO, SESEN-
TA Y OCHO MARAVEDIS,
AÑO DE MIL SETECIENTOS
Y VEINTE Y VNO**

[Handwritten text in Spanish, partially obscured by a circular seal on the left. The text is written in a cursive script and appears to be a legal or administrative document. It mentions various institutions and names, including 'Colegio Seminario de San...' and 'Consejo de...'.]

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18



1 Por cuanto en el año de seiscientos y noventa y seis, dieron
 2 cuenta el Gobernador y Reverendo Obispo de Caracas, de
 3 estar perfeccionada la fábrica del colegio seminario de Santa
 4 Rosa de aquella ciudad, corriente sus rentas, admitiéndose en
 5 él trece colegiales, nombrándose mayordomo según leyes del Real
 6 Patronato, y leerse cátedras de gramática, artes, de teología
 7 moral, a fin de que se le concediese facultad de que en él se
 8 pudiesen dar grados, y admitirse cinco o seis, colegiales más,
 9 arreglándose a las mismas reglas de él, con cuyo motivo, se previno
 10 por Real Cédula de catorce de agosto del año de mil y setecientos,
 11 al referido Gobernador que respecto de estar aprobado la
 12 fundación del mencionado seminario y las constituciones formadas
 13 para su gobierno y admisión de colegiales, y todo
 14 lo demás que hasta entonces se había obrado, y estar a los
 15 principios de la fundación: no se tenía por conveniente innovar en
 16 lo practicado hasta que con el tiempo, reconociéndose algunas
 17 utilidades se pudiese tomar la resolución más conveniente
 18 para el aumento, honor y premio de las letras,

FOLIO **I** | **7**

1721. LERMA, 22 DE DICIEMBRE.

Real Cédula dirigida al Colegio Seminario de Santa Rosa de la ciudad de Caracas.

Se le concede facultad y licencia para que pueda dar grados y erigirse en Universidad Real.



19 a cuyo fin participase los adelantamientos que fuese teniendo
 20 ese colegio. Y habiendo solicitado después el Reverendo
 21 Obispo le concediese al referido colegio la facultad de poder
 22 dar grados, se le añadió por otra Real Cédula de veinte de
 23 setiembre del año de setecientos y dos, que para poder
 24 tomar con entero conocimiento resolución en esta materia
 25 expresase el número de maestros, colegiales y cursantes que
 26 había en el referido colegio con toda individualidad, y de
 27 las conveniencias o inconvenientes que podían seguirse
 28 a aquella provincia y a las demás circunvecinas, de conceder
 29 la facultad de que en este colegio se diesen grados y de
 30 la congrua asignada para la permanencia de las cátedras sería existente,
 31 perpetua y suficiente, habiéndose hecho también
 32 este encargo el año de setecientos y seis al Gobernador y
 33 Cabildo eclesiástico de la referida ciudad, de que ha resultado
 34 representar últimamente el Reverendo Obispo, el Cabildo
 35 eclesiástico y los alcaldes ordinarios (ejerciendo en
 36 ínterin el gobierno de aquella ciudad) y el Rector del
 37 mencionado colegio, estarse experimentando el mayor número
 38 los oyentes de todas facultades y recrecido nuevamente

FOLIO 2 | 7

1721. LERMA, 22 DE DICIEMBRE.

Real Cédula dirigida al Colegio Seminario de Santa Rosa de la ciudad de Caracas.

Se le concede facultad y licencia para que pueda dar grados y erigirse en Universidad Real.



39 dos cátedras de Instituía y Cánones, a las que antes se leían
 40 con conocido provecho de toda la provincia, como era notorio
 41 a todos en el acierto de los ministros eclesiásticos que cada día
 42 salían del colegio y proseguirán muchos más sus estudios,
 43 a tener seguridad de lograr en él los grados que con tantos costos
 44 y riesgos de su vida van a solicitar a Santo Domingo, México y
 45 Santa Fe, teniendo por muy de su obligación repetir la instancia
 46 de que se le conceda dicha facultad al colegio y licencia
 47 para conseguir de Su Santidad Bula facultativa para erigirse
 48 en Universidad, para consuelo y utilidad de toda aquella
 49 provincia, que ha tantos años lo está anhelando y más cuando
 50 no se sigue perjuicio alguno a las demás universidades,
 51 por hallarse el referido colegio con nueve cátedras establecidas
 52 y dotadas con rentas suficientes, pues la de Filosofía
 53 tiene ciento y cincuenta pesos, los ciento y veinte de
 54 dotación y los treinta que paga dicho colegio; las de Teología
 55 de Prima y Vísperas con cien pesos de renta; la de Moral
 56 práctico con otros cien pesos, y otra de Música para que
 57 los seminaristas aprendan según dispone el Santo Concilio

FOLIO

3 | 7

1721. LERMA, 22 DE DICIEMBRE.

*Real Cédula dirigida al Colegio Seminario de Santa Rosa de la ciudad de Caracas.***Se le concede facultad y licencia para que pueda dar grados y erigirse en Universidad Real.**



58 de Trento; y la de Prima de Cánones, con tres mil pesos
 59 de principal, que dio a este fin el Reverendo Obispo, habiéndose
 60 dado principio el día quince de julio del año próximo
 61 antecedente con grande concurso de los Cabildos eclesiástico
 62 y secular, religiones, nobleza y plebe de aquella ciudad
 63 y sido de gran júbilo para aquellos naturales el ver este
 64 acto tan conveniente para el adelantamiento de los
 65 estudios a que se añade el haber aumentado el Reverendo
 66 Obispo la cátedra de Leyes de Instituta mil y quinientos
 67 pesos de principal, para que llegue su renta anual
 68 a ciento veinte pesos, ponderando al mismo tiempo
 69 que en el curso de Filosofía a que se dio principio el
 70 día diez y ocho de setiembre del año de setecientos diez y
 71 nueve se matricularon sesenta estudiantes latinos de
 72 satisfacción, que muchos de ellos habían orado en Retórica,
 73 antes de entrar en dicho curso, y habiendo vacado la cátedra de
 74 Latinidad y Retórica, se pusieron edictos, y hubo once opositores,
 75 y algunos de muy tierna edad, y por mayor número de
 76 votos se proveyó en el colegial subdecano, quien la asiste,

FOLIO 4 | 7

1721. LERMA, 22 DE DICIEMBRE.

Real Cédula dirigida al Colegio Seminario de Santa Rosa de la ciudad de Caracas.

Se le concede facultad y licencia para que pueda dar grados y erigirse en Universidad Real.



77 habiendo estado siempre este colegio al cuidado del Cabildo
 78 eclesiástico, y regentado sus cátedras los sujetos de más autoridad
 79 y letras de aquella Iglesia, con lo que se ha conseguido estar todo
 80 perfeccionado, así en la fábrica material como en lo formal teniendo
 81 (como tiene) muy copiosa librería, de todas Facultades;
 82 suplicando, que en esta consideración se le conceda al
 83 referido colegio la facultad de poder dar grados y erigirse en
 84 Universidad, con el renombre de Real, para premio de las letras
 85 y consuelo de aquella provincia, a quien con estas gracias y sin costa
 86 alguna de la Real Hacienda, se la evitará los excesivos
 87 costos y evidentes peligros, dilatados viajes y muertes, que
 88 han sucedido por conducirse a las Universidades referidas de
 89 Santo Domingo y Santa Fe, siguiéndose ser muy pocos
 90 los estudiantes que pasan a graduarse después de consumidos
 91 sus patrimonios en los estudios. Visto en mi Consejo de las Indias,
 92 con lo que dijo mi Fiscal de él, y consultádoseme sobre ello, se
 93 ha considerado el conocido aumento del mencionado Colegio así
 94 en oyentes, fábrica de generales, como en cátedras, que
 95 componen el número de nueve dotadas, y siendo también
 96 conocidos los gastos y riesgos para ocurrir a la Universidad

FOLIO 5 | 7

1721. LERMA, 22 DE DICIEMBRE.

Real Cédula dirigida al Colegio Seminario de Santa Rosa de la ciudad de Caracas.

Se le concede facultad y licencia para que pueda dar grados y erigirse en Universidad Real.



97 más inmediata, los que necesitan los grados, y que erigiéndose en
 98 Universidad este colegio en la conformidad que disponen las
 99 leyes, se repara y satisface todo lo expresado, y se les persuade
 100 a que permanezca y no se entibien los que se aplicaren a los
 101 estudios por defecto de los grados, y más cuando no obsta este
 102 perjuicio que se puede seguir a la Universidad de Santo
 103 Domingo y Santa Fe, como también que el referido Colegio de
 104 Santa Rosa es un Seminario de colegiales cursantes. He
 105 resuelto concederle (como le concedo) facultad para que pueda
 106 dar grados y erigirse este colegio en Universidad, en la misma
 107 conformidad y con iguales circunstancias y prerrogativas que
 108 la de Santo Domingo y con el título de Real, como le tiene dicha
 109 Universidad. Por tanto, mando al Virrey y Audiencia, y a todos
 110 los demás Ministros, Gobernadores y Justicias mías, y ruego y
 111 encargo a los Prelados eclesiásticos de aquel paraje, que cada uno en
 112 la parte que respectivamente le tocara, guarde y cumpla, lo contenido
 113 en ésta mi Real deliberación, dando el auxilio y órdenes que
 114 fueren convenientes a la ejecución y observancia de ella, haciendo
 115 que se les guarden las preeminencias y exenciones que le pudieren
 116 pertenecer y se guardan a las demás Universidades, y particularmente
 117 a la de Santo Domingo, para que por este medio logre
 118 está provincia el consuelo de ver a sus hijos establecidos con

FOLIO 6 | 7

1721. LERMA, 22 DE DICIEMBRE.

Real Cédula dirigida al Colegio Seminario de Santa Rosa de la ciudad de Caracas.

Se le concede facultad y licencia para que pueda dar grados y erigirse en Universidad Real.

Iniversidad, en lo que se ha pasado, esta
 aqui que en mi Voluntad. De lo que he
 visto he visto sacado los de
 País de plaza de los que por una
 de la media comarca, del parente se
 nota en esta Constancia de
 el de la Licitud de la y Valores de
 la Comarca de las Indias, y por lo
 de la Ciudad de Caracas, y en las
 partes que contiene de la parte
 de la pazina de la Comarca. Dada en
 de diez de mayo de mil seiscientos
 y setenta y tres años

Yo el Rey. R.

Dada en
 en la Gran de Navarra

El Colegio Seminario de la Ciudad de Caracas
 de la facultad de la Comarca de la parte de la pazina de la Comarca

119
 120
 121
 122
 123
 124
 125
 126
 127
 128
 129
 130
 PIE



119 Universidad, sin los gastos y riesgos que han padecido hasta
 120 aquí, que así es mi voluntad. Y declaro haber satisfecho los dos mil
 121 reales de plata doble que por esta facultad se debían al derecho
 122 de la media anata. Y al presente se notará en las Contadurías
 123 Generales de la distribución y valores de mi Real Hacienda, en la
 124 de mi Consejo de las Indias y por los Oficiales Reales de la referida
 125 ciudad de Caracas, y en las demás partes que conviniere tenerse
 126 presente para su precisa observancia.

127 Dada en Lerma, a veinte y dos
 de diciembre de mil setecientos y veinte y uno.

128 Yo el Rey.

129 Por mandato del Rey, nuestro señor,

130 *Don Francisco de Arana.*

131 Al Colegio Seminario de Santa Rosa de la ciudad de Caracas se le
 concede facultad y licencia para que pueda dar grados y erigirse en Universidad Real.

FOLIO 7 | 7

1721. LERMA, 22 DE DICIEMBRE.

Real Cédula dirigida al Colegio Seminario de Santa Rosa de la ciudad de Caracas.

Se le concede facultad y licencia para que pueda dar grados y erigirse en Universidad Real.

